



San Andrés Islas, Treinta (30) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2021-00141-00
Demandante	NAYETH BROWN MENDOZA
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADELINA MITCHELL WATSON Y PERSONAS INDETERMINADOS
Auto Interlocutorio No.	0263-21

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que mediante auto de fecha 02 de julio de 2021, el Despacho ordenó que el apoderado judicial de la parte demandante corrigiera la demanda en el sentido de demostrar si se ha iniciado proceso de sucesión de la señora ADELINA MITCHELL WATSON, y en caso contrario, dirigir la demanda contra los herederos indeterminados, solicitar el emplazamiento de las personas indeterminadas, como de los herederos indeterminados de ADELINA MITCHELL WATSON, lo cual es requisito sine –qua non para su admisión, sin que hasta la fecha la apoderada haya dado cumplimiento a dicha subsanación, razón por la cual éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P., ordenará el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose y su consecuencial archivo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechácese la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Archívese el presente asunto previa desanotación en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE

JUEZA